

199099



1 00099

MEMORIA DESCRIPTIVA

Correspondiente a la solicitud de registro de una patente de invención que, por veinte años, se solicita para España y -- sus Colonias, con prioridad de la patente belga número provi- sional 393.863, de 7 de Julio de 1.951, a favor de la entidad LA MODERNE, Société Anonyme de Teintures et Apprêts, domici- liada en Berchem-Audenarde (Bélgica), Rue Jules Decock, núme- ro 33, -----

P o r

" PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO DE MATERIAS TEXTILES "

El presente invento se refiere a un procedimiento para tratar un artículo textil.

Según el invento, dicho artículo constituido por una mez-
5 cia, que se compone de al menos una parte de materia de carac-
ter proteico, natural o artificial, y de otra parte al menos,
de una materia celulósica o sintética, natural o artificial, -
es tratado, al menos, con un producto capaz de destruir total o
parcialmente, dicha materia de caracter proteico.

En una particular forma de realización, la materia de ca-
19 racter proteico está constituida por fibras animales o por fi-
bras de caseina, gelatina, etc., o por una combinación de tales
fibras

**MALA REPRODUCCION
POR DEFECTO DEL ORIGINAL**



En otra forma de realización, la materia celulósica o sintética, está constituida por fibras a base de superpoliamidas, de poliuretanos, de ésteres de celulosas, etc. o por fibras termoplásticas, tales como las conocidas con los nombres de nylon, perlón, orlón, etc. o por una combinación de tales fibras.

En fin, el producto destructor, puede, según el invento, estar constituido por una solución alcalina.

El presente invento se refiere igualmente a los artículos textiles obtenidos gracias al procedimiento anterior.

Otros detalles y particularidades se desprenden de la descripción del invento, dados a título de ejemplo no limitativo.

El tratamiento según el invento es aplicable a los artículos textiles constituido por mezcla, de una parte de fibras o hilos que poseen una constitución proteica natural o artificial, tales como las fibras animales, como la lana, o las fibras de caseína, de gelatina, etc. y, de otra parte, de fibras naturales o artificiales, celulósicas o sintéticas, tales como las fibras a base de superpoliamidas, poliuretanos, ésteres de celulosa, etc. y todas las demás fibras termoplásticas, especialmente las conocidas con el nombre de nylon, perlón, orlón, etc.

Estas dos clases de fibras o hilos, están mezcladas en proporción convenientes, sea antes del hilado sea en el retorcimiento, sea durante o después del hilado, sea durante el tejido o fabricación del punto o, en fin, de cualquier otra manera conveniente.

Otras materias de uso textil y, especialmente, otras fibras e hilos, pueden, claro está, incorporarse igualmente por cualquier medio, para la obtención de efectos especiales, por ejemplo, decorativos. En particular, hilos metálicos, de oro o plata, por ejemplo, permiten obtener excelentes resultados.

El tratamiento químico propiamente dicho, está basado en la propiedad que poseen ciertos medios acuosos, alcalinos o nó,

199099



45 de alterar parcial o totalmente, de modo ligero o profundo, hasta la total disolución, las fibras de origen proteico.

El tratamiento se realiza a una temperatura adecuada y -
por un tiempo conveniente, de modo que se obtenga el grado de-
seado de alteración de la fibra proteica, dejando la otra o las
50 otras fibras total o parcialmente inalteradas por este tratamien-
to destructivo.

Gracias al procedimiento, según el invento, es posible ob-
tener en ciertos tejidos o artículos textiles, una textura com-
pletamente especial, de tacto y aspecto original, que es imposi-
55 ble obtener con otra forma de trabajo, de manipulación, de hila-
do, de tejido, de tratamiento, de tintura o de acabado.

El tratamiento según el invento, es especialmente aplica-
do a un tejido en el cual la urdimbre y la trama están compues-
tas cada una de hilos que contienen 70% de lana y 30% de nylon
60 en íntima mezcla, habiendo sufrido las fibras una fuerte tor-
sión.

El tejido colocado en una barca o tina de tinte de torni-
quete ordinario, es sometido a la acción destructora de una so-
lución caústica de concentración igual a 40 grs. de sosa caústi-
65 ca por litro de agua. Tres metros de tejido, que pesen alrede-
dor de un kilo son así tratados por 60 litros de líquido, duran-
te 15 minutos a 100°C.

Este tratamiento dá por resultado una disolución de la -
lana y la obtención de un tejido de nylon, de caracter especial,
70 que sería imposible de realizar por tejido directo, ni aún el
hilo podría lograrse por hilado directo.

Debe entenderse que la invención no se limita en modo al-
guno a la forma de realización descrita anteriormente y que pue-
den hacerse muchas modificaciones, sin salir del invento.

75 Es evidente que cualquier interesante solución destructo-
ra, que no sea una solución alcalina, podrá ser utilizada.

199099

N O T A

80 EN RESUMEN: La presente patente de invención que, por veinte años, se solicita para España y sus Colonias, con prioridad de la patente belga número provisional 393.863, del 7 de Julio de 1.951, ha de recaer sobre las siguientes reivindicaciones:

85 1ª.- PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO DE MATERIAS TEXTILES, caracterizado porque dichas materias que están constituidas por una mezcla que comprende, de una parte, al menos una materia de caracter proteico, natural o artificial, y de otra, al menos una materia celulósica o sintética, natural o artificial, son tratadas por, al menos, un producto capaz de destruir parcial o totalmente dicha materia de carácter proteico.

90 2ª.- PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO DE MATERIAS TEXTILES, según la reivindicación anterior, caracterizado porque la materia de caracter proteico está constituida por fibras animales o por fibras de caseina, de gelatina u otras semejantes, o por una combinación de tales fibras.

95 3ª.- PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO DE MATERIAS TEXTILES, caracterizado porque la materia celulósica o sintética está constituida por fibras a base de superpoliamidas, poliuretanos, o ésteres de celulosa y análogos o por fibras termoplásticas, o por una combinación de tales fibras.

100 4ª.- PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO DE MATERIAS TEXTILES, según las precedentes reivindicaciones, caracterizado porque el producto destructor está constituido por una solución alcalina.

105 5ª.- PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO DE MATERIAS TEXTILES, según las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la concentración de dicha solución alcalina, está comprendida entre 5 grs. y 50 grs. de sosa cáustica por litro de agua.

6ª.- PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO DE MATERIAS TEXTILES, según la reivindicación 4ª, caracterizado porque dicha solución al-



199099

calina puede tener una concentración entre 5 y 50 grs. de potasa cáustica por litro de agua.

110 7^a.- PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO DE MATERIALES TEXTILES, según reivindicaciones anteriores, caracterizado por trabajar a una temperatura comprendida entre la temperatura ambiente y la de ebullición de la solución destructora utilizada, durante un tiempo que puede variar de algunos minutos a una hora.

115 8^a.- Por último, se reivindica como objeto sobre el que ha de recaer la presente patente de invención que por veinte años se solicita para España y sus Colonias, con prioridad de la patente belga número provisional 393.863, del 7 de Julio de 1.951,-

p o r

120 " PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO DE MATERIAS TEXTILES "

Todo conforme queda expresado en la presente memoria descriptiva que consta de cinco hojas escritas a máquina por una sola cara.

Madrid, - 6 AGO. 1951

P.A.,

PEDRO FELIU MORA